

33º.- Los derechos económicos de los funcionarios locales. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

34º.- Las Haciendas Locales. Recursos de los municipios. Tributos propios de las Entidades Locales: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

35º.- El Presupuesto Municipal: Regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

36º.- El desarrollo local en Europa: Desarrollo sostenible.

37º.- Instrumentos financieros comunitarios.

38º.- Gestión de proyectos con cofinanciación comunitaria: Orientaciones prácticas.

39º.- El Programa Europeo Leonardo Da Vinci.

40º.- El Programa Europeo Recite II. El Proyecto Vinest.

Bullas

1755 Bases que deben regir la provisión en propiedad de una plaza de oficial segunda de limpieza, por el sistema de concurso-oposición libre.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial 2ª de Limpieza, encuadrada en el Grupo D (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con la denominación de Oficial 2ª de Limpieza, incluida en la oferta de empleo público para el año 2000.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Son requisitos que deben cumplir los aspirantes, los siguientes:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea o de terceros Estados a los que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los cincuenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades que integran la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase "B".

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo que se facilitará por el Ayuntamiento de Bullas, serán dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo

de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Para la presentación de instancias también podrá utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado los derechos de examen y, en sobre cerrado, de la documentación que acredite los méritos que se alegan a efectos de la fase de concurso.

Cuarta.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen correspondientes a esta convocatoria ascienden a la cantidad de dos mil pesetas, y deberán ser ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento de Bullas.

Quinta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se recogerá la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La señalada resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere presentado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Las restantes publicaciones del proceso selectivo se llevarán a cabo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, o concejal en quien delegue.

b) Vocales

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un experto en Administración Local, designado por el Alcalde-Presidente.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía-Presidentencia.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por los Delegados de Personal.

c) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener la misma o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

A las sesiones del Tribunal podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales; dichos representantes tendrán voz, pero no voto.

Séptima.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día y hora señalados en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Octava.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas contarán de dos fases, fase de concurso y fase de oposición.

a) Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente –mediante originales o fotocopias compulsadas– en el momento de presentar la instancia, conforme se señala en el último párrafo de la Base Tercera de esta convocatoria.

Esta fase, que tendrá carácter previo a la de oposición, no será eliminatoria ni se tendrá en cuenta a efectos de superar la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal y el baremo de los mismos son los que siguen:

1.- Por servicios prestados en puestos de igual cometido que el que es objeto de esta convocatoria, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por disponer de los carnets de conducción de vehículos C1 y C y de remolques C1+E y C+E: 0,5 PUNTOS por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 PUNTOS.

b) Fase de Oposición:

La oposición constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio. Dichos ejercicios son los siguientes:

a) Primer ejercicio: De carácter teórico; consistirá en la realización de un ejercicio tipo test con respuestas alternativas extraídas del temario que figura como anexo de estas bases. Tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico; podrá consistir, según determine el Tribunal, en la resolución de un supuesto práctico desglosado en preguntas tipo test o en la realización de una prueba práctica sobre el terreno, relacionadas en todo caso con el contenido de las plazas convocadas y con el temario anexo.

El número máximo de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de ejercicio. La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio aprobado.

Novena.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de la fase de oposición, el Tribunal sumará a dicha nota la obtenida en la fase de concurso y hará público el nombre del aspirante aprobado, elevando propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de que dispone de cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de esta convocatoria, quedando anuladas las actuaciones de quien no lo efectúe en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor y sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la posible falsedad en la instancia.

Una vez comprobado que los aspirantes aprobados reúnen todos los requisitos exigidos, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas llevará a cabo el nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos

que le correspondan en el caso de que no concurriese al acto, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.- RECURSOS.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la oposición, que impidan la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

ANEXO

1.- La Constitución Española. Estructura y contenido. Caracteres. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Administración Local. Administración Autónoma: Los estatutos de autonomía.

4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. competencias del Municipio.

5.- La organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

6.- Los funcionarios públicos locales. Organización de la Función Pública Local. el personal laboral.

7.- Los derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. El régimen de incompatibilidades. el régimen disciplinario.

8.- El Administrado. derechos y deberes de los ciudadanos con respecto a las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Recepción y registro de documentos.

9.- Limpieza de la vía pública, limpieza de solares y limpieza de dependencias y centros públicos: Conceptos generales.

10.- Tipos de suelo y técnicas para su limpieza. La limpieza por zonas.

11.- Herramientas y maquinaria empleada para la limpieza viaria. Su utilización, conservación y manejo. La maquinaria móvil empleada para la limpieza viaria: Nociones básicas de mecánica y mantenimiento de barredoras.

12.- Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

13.- Conceptos generales sobre la recogida de residuos sólidos urbanos. Clasificación de los residuos sólidos urbanos. Tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

14.- Herramientas y maquinaria empleada en la recogida de residuos sólidos urbanos.

15.- Organización municipal de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos. Nociones básicas sobre la elaboración de partes de trabajo.

16.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

17.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

18.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

19.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos urbanísticos. El callejero de Bullas.

20.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

Cartagena

2006 Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación n.º 14 y 16 del PERI de La Palma.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 5 de febrero de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación n.º 14 y 16 del PERI de La Palma, presentado por VYCOPRO, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de MURCIA.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 12 de febrero de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2007 Aprobación inicial del Plan Parcial Sector LD3 de Los Dolores.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 5 de febrero de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector LD3 de Los Dolores, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 12 de febrero de 2001.— El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

2044 Periodo de cobro voluntario de recibos del presente año 2001 correspondientes a impuestos y tasas.

Don Francisco Martínez Rojas, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2001 correspondientes a:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 7 de mayo.

- Tasa de recogida de basura, primer semestre, del 15 de marzo al 5 de junio.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander Central Hispano y Caja Rural de Almería y Málaga.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en calle San Sebastián, 35, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 29 de enero de 2001.—El Alcalde.

Jumilla

2047 Aprobación inicial del estudio de detalle manzana «D» de la Unidad de Ejecución A-5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Jumilla.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 20-2-2001, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la manzana «D» de la unidad de ejecución A-5 del PGMOU de Jumilla.